



**MINERA ALUMBRERA
YMAD - UTE**

OPERADA POR GLENCORE

Protocolo de Bioseguridad por COVID-19

Minera Alumbraera
Abril 2020

TRABAJOS SEGUROS



Protocolo de Bioseguridad COVID19

Código: PR-COVID19
Actualización: 06-04-20
Área: Administración –
Seguridad, Salud y Riesgos

Protocolo de Bioseguridad por COVID19

1. Objetivos

1. Definir las acciones de prevención epidemiológica a fin de evitar y controlar los posibles brotes del virus en las distintas locaciones de Minera Alumbreira afectando la salud de sus colaboradores. Las medidas implementadas se encuentran en línea con las medidas dictadas por los organismos nacionales e internacionales.
1. Evitar o minimizar los efectos laborales, familiares y comunitarios de un brote epidémico en el ámbito de Minera Alumbreira y en las comunidades vecinas.
2. Cumplimentar todos los aspectos alcanzados por la EMERGENCIA SANITARIA. Decreto 260/2020. DECNU-2020-260-APN-PTE - Coronavirus (COVID-19) y Resolución 267/2020 (Ministerio de Minería de la Provincia de Catamarca).

El sentido de protección que pretende este protocolo es tanto para el personal que concurre a sus obligaciones laborales como al grupo familiar de los mismos cuando regresan de trabajar.

2. Alcance

Todo el Personal de MAA, Contratistas y ocasionales visitas son responsables de respetar la ejecución del presente protocolo dado que este agente infeccioso (coronavirus) es de muy fácil diseminación.

3. Participación

La participación de todo el personal involucrado en la ejecución del presente procedimiento (GG, Gerencias de Administración, Operaciones, Finanzas y Relaciones Institucionales, Servicio Médico, Empresas Contratistas de Transporte, Limpieza y Hotelería, Catering) es de una importancia medular para el cumplimiento estricto de las pautas establecidas dado que entre todos deberemos crear un escudo que evite o filtre al máximo posible el ingreso de la enfermedad.

4. Prevención

Inicialmente se pondrá a disposición del personal la información relevante sobre la enfermedad a nivel mundial. Se realizarán actualizaciones de la información para elevar el nivel de alerta a través de carteleras, alertas de seguridad y charlas de concientización.

Las medidas de prevención de contagio y diseminación de la enfermedad han sido suministradas oportunamente para concientizar sobre el tema. La Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el 30 de enero del 2020 la existencia de un riesgo de salud pública de interés internacional, bajo las regulaciones del Reglamento Sanitario Internacional. Sus síntomas incluyen, entre otros, **fiebre, dificultades respiratorias** y **tos**, descrita «como la del resfriado común».



Protocolo de Bioseguridad COVID19

Código: PR-COVID19
Actualización: 06-04-20
Área: Administración –
Seguridad, Salud y Riesgos

La OMS recomienda para prevenir la infección **“lavado regular de manos, cubrirse la boca y la nariz cuando se va a toser y estornudar, y evitar el contacto cercano con personas que muestren síntomas de enfermedades respiratorias, tales como tos o estornudos”**.

5. Medidas Generales

5.1 Deberán guardar aislamiento social en sus domicilios:

Mayores de 60 años, embarazadas, diabéticos, personas con enfermedades respiratorias, cardíológicas, anti coagulados e inmunodeprimidos.

El área de RRHH de Minera Alumbreira en conjunto con el Servicio Médico verificará e informará en cada caso a quienes pertenecen al grupo de riesgo indicándose la realización del aislamiento preventivo obligatorio en el domicilio del empleado. En igual sentido, se constatará que los contratistas, proveedores y eventuales visitas que asistan al sitio no se encuentren en dicho grupo.

5.2 Recomendaciones de comportamiento en el periodo de descanso:

- ✓ Mantener los domicilios ventilados.
- ✓ No asista a eventos extraordinarios o recreativos.
- ✓ No visite personas sospechadas de estar contagiadas.
- ✓ Respete y cumpla todas las indicaciones de cuarentena de las autoridades sanitarias.
- ✓ Evitar mantener distancia entre personas inferior a 2 mts.
- ✓ No compartir artículos de higiene ni de alimentación con otras personas.
- ✓ Evitar saludos sociales como abrazos, estrechar manos y besos en la mejilla.
- ✓ Si estornuda o tose cubra la nariz y boca con pañuelo desechable o antebrazo.

5.3 Comportamiento en espacios comunes en los sitios:

A fin de asegurar el correcto distanciamiento social en las áreas comunes, se establecerán medidas excepcionales como:

- Coordinación para el ingreso y permanencia en el comedor en los distintos horarios de su uso.
- Distanciamiento entre personas en las filas de acceso a los buses de traslado interno y externo.
- Reducción de la cantidad de pasajeros en buses de traslado externo e interno ordenando la ocupación de las butacas filas por medio.
- Cierre de áreas de esparcimiento como gimnasio, canchas de deporte, sala de juegos, quinchos, cine y pub.
- Limitación de uso espacios comunes en los lugares de trabajo.
- Concientización a todo el personal respecto a asegurar el adecuado comportamiento en espacios comunes fomentando comportamientos como:
 - ✓ Evitar mantener distancia entre personas inferior a 2 mts.
 - ✓ Compartir artículos de higiene ni de alimentación con otras personas.
 - ✓ Evitar saludos sociales como abrazos, estrechar manos y besos en la mejilla.
 - ✓ Si estornuda o tose cubra la nariz y boca con pañuelo desechable o antebrazo.
 - ✓ Usar protección respiratoria (barbijo).



Protocolo de Bioseguridad COVID19

Código: PR-COVID19
Actualización: 06-04-20
Área: Administración –
Seguridad, Salud y Riesgos

Diariamente, el Servicio Médico de MAA realizará un control del estado de salud de todas las personas en el sitio de mina (Personal propio, contratistas, proveedores y visitas) a fin de detectar de manera temprana cualquier síntoma coincidente con la presencia de COVID19.

5.4 Higiene de manos:

Se ha dispuesto en los sitios de MAA, elementos en cantidad adecuada para el lavado de manos con agua, jabón y la desinfección con alcohol en gel.

Se recomienda realizar el lavado cada 2 horas y cada vez que:

- ✓ Se manipulen residuos
- ✓ Antes y después de manipular alimentos
- ✓ Luego de haber tocado superficies públicas como puertas, pasamanos etc.
- ✓ Después de la manipulación de dinero, llaves, etc.
- ✓ Después de ir al baño.

5.5 Limpieza y desinfección de superficies de uso común:

Se ha dispuesto un aumento en la frecuencia de limpieza en todos los sectores de uso común (campamento y sectores de trabajo) con especial metodología en los días de recambio de turno. El personal afectado a las tareas de limpieza, cuenta con todos los elementos de protección personal necesarios y su accionar está regido por procedimientos específicos para las mismas.

Se solicita al personal no acopiar alimentos y elementos innecesarios en los sectores de trabajo a fin de evitar contagio y facilitar la limpieza de lugar.

5.6 Ventilación de ambientes:

En la medida que las instalaciones lo permitan, procurar la ventilación de todos los ambientes cerrados, especialmente en época de bajas temperaturas para permitir el recambio de aire.

Durante la estadía en las habitaciones de campamento, procurar la ventilación de las mismas. Al abandonar su habitación abra las ventanas y corra las cortinas.

5.7 Ante la presencia de síntomas en el sitio de mina:

Todo empleado de MAA /Contratista y visita que se encuentre en el sitio y sufra síntomas compatibles con infección viral por coronavirus:

- **Fiebre**
- **Decaimiento general y/o dolor muscular.**
- **Vómitos.**
- **Diarrea.**
- **Tos.**
- **Dificultad para respirar.**

Tiene la obligación de informar al Servicio Médico de Minera Alumbreira para el control y diagnóstico.



Protocolo de Bioseguridad COVID19

Código: PR-COVID19
Actualización: 06-04-20
Área: Administración –
Seguridad, Salud y Riesgos

Los medios de comunicación son:

- **De 07:00 a 19:00 hs tel. 5148 Servicio Médico o radio por canal #1**
- **De 19:00 a 07:00 hs marcar *5148 (celular Servicio Médico guardia pasiva)**

Nota: El paciente **no debe dirigirse o ser trasladado** al Servicio Médico, sino que será atendido en el lugar donde se encuentre al momento de manifestar los síntomas.

6. Control de ingreso a los sitios

Se implementarán medidas de contención para evitar el ingreso a los sitios de Minera Alumbra de cualquier persona potencialmente enferma o que haya estado en contacto con enfermos con coronavirus.

Toda persona que necesite ingresar a los sitios de Minera Alumbra, debe presentarse a abordar los buses o al ingresar a los puestos de control de los sitios utilizando **gafas de seguridad y protección respiratoria tipo Barbijos N95 (aptos para partículas)**.

Para el ingreso a todos los sitios de MAA (Mina, Planta de Filtros, PS2, Oficinas de Catamarca) se completará para cada ingresante una planilla con carácter de declaración jurada. Para el caso del personal que sube en bus hacia mina este control se realizará antes del ascenso al mismo.

El control sanitario será llevado adelante por personal de Enfermería (buses y Puesto 1) o quien sea designado a tal efecto (Áreas externas al sitio de mina). Para tal fin, la persona encargada del control utilizará gafas de seguridad, protección respiratoria tipo N95 y guantes de látex, buscando la temperatura a través del uso de termómetro laser.

Además, se realizarán preguntas sobre:

- Edad
- Padecimiento de enfermedades consideradas como grupo de riesgo.
- Si presenta algún síntoma típico de la enfermedad.
- Si estuvo en zonas de riesgo.
- Si estuvo en contacto con personas sospechadas de tener el virus.

Bajo ningún tipo de excepción, se permitirá el ascenso al bus/ingreso a los sitios si la persona es identificada como paciente de riesgo, tiene/ tuvo 37.5°C de fiebre o al menos 2 de los síntomas de la enfermedad (ver diagrama de acciones ante casos sospechosos al ingreso).

Los buses al servicio de Minera Alumbra, contarán con alcohol en gel a disposición de los pasajeros, estos deberán desinfectar sus manos al momento de ascender al mismo luego de realizado el control sanitario.

Los choferes de buses portarán en todo momento gafas de seguridad, protección respiratoria tipo N95 y contarán con mamelucos descartables tipo Tyvec.

Los pasajeros ocuparán plaza por medio en una única fila asegurando una distancia mínima de 2 mts entre pasajero.

Al realizar paradas intermedias, todos los pasajeros, deberán desinfectar sus manos con alcohol en gel antes de volver a subir al vehículo, esto será controlado por el supervisor de viaje.

Una vez que los buses llegan al aeropuerto de mina, Servicio Médico realizará controles complementarios a cada pasajero, como monitoreo de frecuencia cardíaca y saturación de



Protocolo de Bioseguridad COVID19

Código: PR-COVID19
Actualización: 06-04-20
Área: Administración –
Seguridad, Salud y Riesgos

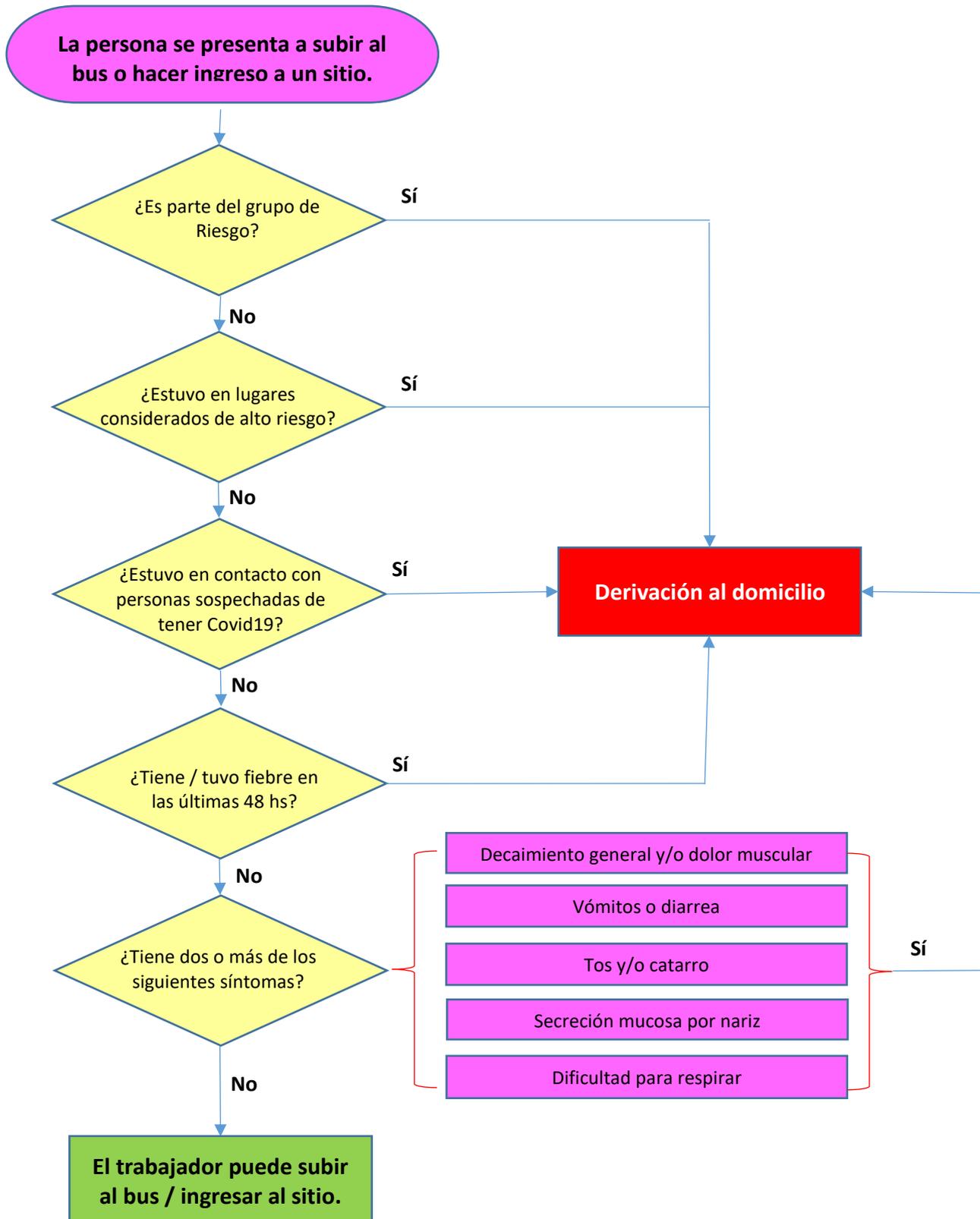
6.2 Ingreso en camioneta al sitio de Mina

El ingreso al sitio de mina en camionetas de personal de MAA, Contratistas y/o visitas se hará en forma habitual con no más de **2 pasajeros por vehículo**.

Para estos ingresos, el control sanitario y llenado de la Declaración Jurada, lo realizará Servicio Médico **en Puesto 1**. Todo el personal aguardará la llegada del Servicio Médico en una zona externa a Puesto 1 donde será examinado.

El personal de MAA que ingrese por aeropuerto, deberá dirigirse inmediatamente a Puesto 1 (sin paradas intermedias) para el control antes mencionado.

Diagrama acciones ante casos sospechosos al ingreso





Protocolo de Bioseguridad COVID19

Código: PR-COVID19
Actualización: 06-04-20
Área: Administración –
Seguridad, Salud y Riesgos

6.3 Desinfección de Vehículos:

Los vehículos afectados al transporte de personal (buses, combis y camionetas) deben ser desinfectados antes y al finalizar un viaje utilizando alcohol en gel, agua jabonosa y/o agua con lavandina en las áreas de contacto como pasamanos, volante, tablero, baño etc. Para completar la desinfección de pasillos y butacas se utilizarán productos desinfectantes de ambiente y superficies (tipo Lisoform o similar).

La limpieza de los vehículos afectados al transporte de personal será realizada por los choferes de las unidades, utilizando todos los elementos de seguridad para tal fin (guantes de látex, barbijos, gafas de seguridad y mameluco descartable tipo Tyvek) cada unidad contará con los elementos antes mencionados. Las tareas de limpieza antes mencionadas quedarán debidamente registradas.

7. Ingreso de Proveedores

Todos los proveedores de Minera Alumbreira serán informados de la existencia y vigencia del presente Protocolo de Bioseguridad por COVID19.

A partir de la fecha notificación y hasta que se determine la finalización de su vigencia, se instrumentarán los medios para evitar la permanencia de equipos de transporte en el sitio.

A fin de evitar el contacto directo con los choferes, no se recibirá documentación de carga en formato físico. El transportista deberá enviar previamente la documentación vía e-mail para ser impresa por el personal encargado de la descarga.

La documentación firmada en conformidad para facturación también será enviada por correo junto con su respectivo control de carga.

Se limitarán los horarios de ingreso y egreso de los transportes de carga. Las transportistas deberán cumplir con este punto ya que si una unidad no arriba dentro del horario estipulado esto generará que la misma no pueda ser descargada en tiempo y forma. Por lo tanto, se informa que ninguna unidad ingresará fuera de la franja horaria (09: 00 a.m a 12:00 a.m.) en caso de contratiempos, ningún chofer podrá alojarse dentro de las instalaciones de Minera Alumbreira.

Todos los choferes deberán cumplir con el protocolo de ingreso de manera ineludible y obligatoria. Deberán esperar en las áreas externas al sitio cumplimentando lo siguiente:

1. El chofer no deberá bajarse del camión y debe poseer todos los elementos de protección personal establecido para el ingreso al sitio (gafas de seguridad y protección respiratoria tipo Barbijos N95 aptos para partículas).
2. Deberá realizarse los controles de ingreso (Control de temperatura y confección de declaración jurada).
4. En todos los casos deberá mantener una distancia de seguridad con respecto a otra persona de 2 metros como mínimo.
5. Los transportistas no podrán ingresar a las instalaciones sanitarias de la empresa, solamente podrán hacer uso de los baños químicos instalados fuera del perímetro de las



Protocolo de Bioseguridad COVID19

Código: PR-COVID19
Actualización: 06-04-20
Área: Administración –
Seguridad, Salud y Riesgos

instalaciones. Estos baños serán higienizados de acuerdo al protocolo de limpieza diseñado para este tipo de instalaciones.

6. El transportista no podrá hacer uso del comedor de Minera Alumbrera, por lo que se gestionarán viandas para el almuerzo y cena.

7. Todos los vehículos deberán poseer los elementos necesarios para su desinfección. Deberá realizarse desinfección del vehículo cada vez que el chofer ingrese al mismo.

8. Todo chofer que no posea los elementos de protección personal o se niegue al control sanitario de ingreso, no podrá ingresar al sitio.

7.1 Realización de maniobras de carga y descarga de materiales dentro del sitio:

El ingreso de persona externa por transporte se definirá como zona roja, donde se prohíbe la interacción o acercamiento de todo vehículo y persona al lugar de recorrido, de carga o descarga del transporte.

Esta operatoria será liderada por el área a cargo de la carga que se recibe o envía, aplicándose el procedimiento de carga y descarga de materiales diseñado específicamente para la actual pandemia por COVID19.

8. Ingreso de Visitas

En la medida de lo posible se suspenderán las visitas programadas no estrictamente necesarias (visitas de obra, contingentes de estudiantes etc.). Estas serán reprogramadas una vez superada la pandemia.

Para el caso de vistas externas necesarias, éstas serán informadas del presente protocolo, indicándose la obligatoriedad del cumplimiento de cada uno de los puntos aquí listados como requisito ineludible para el ingreso y permanencia en los sitios. En la medida de lo posible se procurará que la estadía no supere la jornada laboral, evitando el alojamiento en las instalaciones de MAA.



Protocolo de Bioseguridad COVID19

Código: PR-COVID19
Actualización: 06-04-20
Área: Administración –
Seguridad, Salud y Riesgos

9. Activación del protocolo de aislamiento y evacuación de paciente sospechado

9.1 Definición de Casos

a) Caso Sospechoso.

Es toda persona que presenta fiebre de 37.5°C y uno o más síntomas respiratorios (tos; dificultad respiratoria, odinofagia) sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica y nexa epidemiológico, o sea, que en los últimos 14 días:

- ✓ Estuvo en contacto con casos confirmados o probables de COVID19.
- ✓ Tenga una historia de viaje o que haya viajado a alguno de los países que las autoridades sanitarias de Argentina señalen como zonas de riesgos.

b) Caso probable

Caso sospechoso en el que se haya descartado Influenza A y B, que presente una prueba positiva para pan coronavirus y negativa para los coronavirus MERS-CoV, 229E, OC43, HKU1 yNL63.

c) Caso Confirmado

Todo caso probable que presenta rtPCR para SARS-CoV9.

d) Caso descartado

Todo caso que no presente rtPCR para SARS-CoV9 en el laboratorio nacional de referencia (Instituto Malbrán y demás autorizados).

Si alguna persona al ingresar o estando dentro de los sitios de Minera Alumbarrera es considerada como caso **sospechoso**, inmediatamente se pondrá en marcha el protocolo de aislamiento y evacuación de esta persona, procediéndose de la siguiente manera:

1-Relacionando el cuadro clínico y el antecedente epidemiológico, se debe proveer al paciente de un barbijo quirúrgico tan pronto como se identifique como sospechoso, explicando el uso del mismo.

La evaluación se realizará en un ambiente aislado con ventilación adecuada y a puerta cerrada. En dicha sala permanecerá solo personal autorizado por el Servicio Médico. Se deberá asegurar la privacidad y anonimato del paciente.

2-El personal de atención médica que asistirá al posible enfermo, aplicará las medidas de bioseguridad para gérmenes de contacto y para transmisión por gota establecidas en el procedimiento interno de Servicio Médico para la atención de pacientes por posible contagio de COVID19.

3-Se coordinará con las autoridades regionales pertinente el tratamiento de cada caso en particular.



Protocolo de Bioseguridad COVID19

Código: PR-COVID19
Actualización: 06-04-20
Área: Administración –
Seguridad, Salud y Riesgos

- 4- En caso de ser necesario el traslado del paciente, se hará en ambulancia o combi dependiendo de la complejidad del cuadro y distancia de traslado. El paciente guardará la máxima distancia posible entre él y el chofer dentro del habitáculo del vehículo. El chofer utilizará mameluco descartable tipo Tyvek, gafas de seguridad, guantes de látex y barbijo tipo N95 durante todo el trayecto.
- 5- No se realizarán paradas intermedias hasta llegar a destino.
- 6- El traslado contará con una escolta (camioneta) a fin de asegurar el arribo a destino y resolver contingencias en el camino.
- 7- Una vez ingresado el paciente al nosocomio de salud, el director del Servicio Médico de Minera Alumbreira realizará un seguimiento diario vía telefónica de la evolución del paciente y mantendrá informadas a las áreas de competencia de la empresa y éstas a su vez, mantendrán informados a los organismos externos que lo requieran.
- 8- Finalizado el traslado, se iniciará el retorno al sitio. El chofer deberá descartar los EPP utilizados y realizar la limpieza de la unidad de transporte con agua jabonosa y lavandina. Tanto el chofer u otro pasajero necesario para el traslado (no la escolta) que pudieran haber estado en contacto con el paciente, deberán cumplir una cuarentena obligatoria de 14 días antes de retornar a sus actividades si es que no tuvieron síntomas durante dicho período.
- 9- El Servicio Médico de MAA conjuntamente con la autoridad, evaluarán las acciones a seguir respecto de los empleados que hayan estado en contacto directo con el enfermo sospechoso de haber contraído COVID19.